



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE. FINALIDAD.

La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

Según se establece en el artículo 1.1.e) Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los presupuestos del Consorcio Museo Vostell Malpartida se integran en el texto autonómico.

BASE. PRINCIPIOS GENERALES.

Le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del "Sector Público Autonómico Administrativo", esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico- financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.
- Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico.
- Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de la relación de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.

- Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.

- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

- Decreto 3/2015, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.

- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de 14 de junio de 2021 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Orden de 14 de julio de 2014 por la que se establecen los aspectos particulares de la administración autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto.

- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesario para la tramitación anticipada de gastos.
- Resolución de 16 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la cumplimentación de los campos "Fecha entrada factura registro administrativo" y "Fecha inicio plazo abono del precio" de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.

BASE. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFICACIA.

El presente presupuesto, así como sus bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

BASE. ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2021 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

BASE. CONTABILIDAD PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2022 del Consorcio se presentará según la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.

Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2022 es de 881.118 euros.

BASE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

BASE. LIMITE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS.

Los créditos por gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

BASE. MODIFICACIONES DE CREDITO.

Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

BASE. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Corresponderá de forma indistinta a el/la Presidente/a del Consejo Rector y a el/la Director/a Gerente del Consorcio:

1. Autorización y disposición de gastos.
2. Reconocimiento de obligaciones.
3. Ordenación del pago.

Aun así, se podrá acumular en un solo acto, con criterios de economía y eficiencia:

- a) La autorización, la disposición y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- b) La autorización y disposición del gasto.

Será requisito necesario para la práctica de la acumulación de fases, en los dos supuestos mencionados, la certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

BASE. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.

No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

1. Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de los pagos.
2. Las operaciones derivadas del proceso de regularización y cierre del ejercicio presupuestario y de la contabilidad (periodificación, amortización, reclasificación, saldos de dudoso cobro, etc.)

BASE. GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Serán abonados los gastos de locomoción que justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el/la directora/a Gerente del Consorcio.

BASE. GASTOS DE PERSONAL.

1. Las retribuciones del personal al servicio del Consorcio serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. La aprobación de la plantilla por el Consejo Rector supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
3. Los derechos del personal por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

BASE. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos establecidos por el/la Director/a Gerente. Se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes del pago, identificador del acreedor y aplicación o partida presupuestaria correspondiente.
2. Justificaciones de pagos:
 - a) Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original.
 - b) En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Junta de Extremadura
Diputación Provincial de Cáceres
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

BASE. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto.
3. Incorporación al mismo de la factura correspondiente

Se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.

Se aplicará en referencia a los anticipos de caja fija lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, sin limitaciones en el total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo Primero de gastos del personal destinados a formación y perfeccionamiento, así como a seguros del personal, y al Capítulo Segundo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año. Los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija serán los establecidos en los capítulos presupuestarios anteriores.

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA. PRESUPUESTO 2022
 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
 PESO POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)	PESO DE ARTICULO
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		13.000,00	1,48%
* Precios Públicos	11.700,00		1,33%
* Ventas	1.300,00		0,15%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		844.278,00	95,82%
* De la Comunidad Autónoma; Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	830.578,00		94,26%
* De Diputaciones Provincial; Excma. Diputación Provincial de Cáceres	13.700,00		1,55%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES		18.000,00	2,04%
* Aprovechamientos especiales	18.000,00		2,04%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		5.840,00	0,66%
* Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	5.840,00		0,66%
TOTAL ACUMULADO	881.118,00	881.118,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)	PESO DE ARTICULO
1.- GASTOS DE PERSONAL		704.684,00	79,98%
* Personal laboral; salarios	534.426,64		
* Personal laboral; Seguridad Social	170.257,37		
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		172.989,00	19,63%
* Arrendamientos	15.000,00		
* Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.388,00		
* Material, suministros y otros	141.531,00		
* Indemnizaciones por razón del servicio	2.070,00		
3.- GASTOS FINANCIEROS		605,00	0,07%
* De depósitos, fianzas y otros	605,00		
6.- INVERSIONES REALES		2.840,00	0,32%
* Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	2.840,00		
TOTAL ACUMULADO	881.118,00	881.118,00	100,00%

**CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA
PRESUPUESTO 2022**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2022 (artículo 1.1.e)**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.000,00
34	PRECIOS PÚBLICOS	11.700,00
344	Entradas a Museos, Exposiciones y Espectáculos	11.700,00
344.00	Entradas a Museos	11.200,00
344.01	Prestación de servicios. Archivo Happening Vostell	500,00
36	Ventas	1.300,00
360	Ventas	1.300,00
360.00	Venta de publicaciones, catálogos, folletos	1.000,00
360.01	Venta de objetos	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	844.278,00
41	De la Comunidad Autónoma	830.578,00
410	de la Administración General de la Comunidad Autónoma	830.578,00
410	Junta de Extremadura	830.578,00
44	De la Comunidad Autónoma	0,00
444	De Fundaciones del sector público autonómico	0,00
444	Fundación Extremeña de la Cultura	0,00
46	De Entidades Locales	13.700,00
462	De Diputaciones, Consejos o Cabildos y Ayto. Malp.CC	13.700,00
46200	Diputación Provincial de Cáceres	13.700,00
47	De Empresas privadas	0,00
47000	De Empresas privadas	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
54	Renta de bienes inmuebles	0,00
540	Alquiler y productos de bienes inmuebles	0,00
540.00	Alquiler por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público	0,00
55	Aprovechamientos especiales	18.000,00
559	Otras concesiones y aprovechamientos	18.000,00
559.00	Cafetería- Restaurante del Museo Vostell Malpartida	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.840,00
71	Renta de bienes inmuebles	5.840,00
710	Transferencias de capital	5.840,00
74000	Junta de Extremadura	5.840,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		881.118,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
1	GASTOS DE PERSONAL	704.684,00
10	CARGOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS	50.039,68
10200	Sueldos del subgrupo A1, grupo A y grupo I	16.312,51
10207	Complemento de destino	12.383,02
10208	Complemento específico	14.084,81
10299	Otros complementos (complemento de antigüedad, carrera profesional)	7.259,34

13	PERSONAL LABORAL	484.386,96
130	Retribuciones básicas del personal laboral	201.761,03
13000	Sueldos del grupo I	65.250,05
13001	Sueldos del grupo II	0,00
13002	Sueldos del grupo III	21.975,56
13003	Sueldos del grupo IV	42.292,81
13004	Sueldos del grupo V	25.602,73
13005	Complemento de antigüedad	46.639,88
131	Retribuciones complementarias del personal laboral	188.879,14
13100	Complemento de destino	82.988,41
13101	Complemento específico general	63.984,56
13102	Complemento específico especial	0,00
13106	Complemento de la carrera profesional	14.950,85
13199	Otros complementos	26.955,33
136	Retribuciones por sustituciones de personal laboral	93.746,79
13600	Sueldos del Grupo I	16.312,51
13601	Sueldos del Grupo II	14.344,37
13603	Sueldos del Grupo IV	11.873,03
13604	Sueldos del Grupo V	1.493,49
13605	Complemento de antigüedad	2.397,94
13607	Complemento de destino	22.548,15
13608	Complemento específico general	17.404,02
13699	Otros complementos	7.373,28
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.257,37
160	Cuotas sociales	168.889,02
160.00	Cuotas sociales	168.889,02
162	Gastos sociales del personal	1.368,35
16200	Formación y perfeccionamiento de personal	964,35
16205	Seguros de Vida y Accidente	404,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	172.989,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.000,00
20200	Depósito-almacén	15.000,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14.388,00
21200	Edificios y otras construcciones	4.940,00
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.248,00
21600	Equipos para procesos de información	2.200,00
21900	Otro inmovilizado material	2.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	141.531,00
22000	Ordinario no inventariable	665,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900,00
22002	Material informático no inventariable	1.699,00
22100	Energía Eléctrica	56.328,00
22103	Combustible y carburantes	150,00
22104	Vestuario	970,00
22106	Productos farmaceuticos y hemoderivados	100,00
22108	Material deportivo, didáctico y cultural	320,00
22110	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	879,00
22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	770,00
22200	Servicios de telecomunicaciones	6.000,00

22201	Postales y mensajería	680,00
22300	Transportes	150,00
22400	Primas de seguros	14.450,00
22500	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	50,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	570,00
22602	Publicidad y divulgación informativa	200,00
22609	Actividades culturales y deportivas	50.000,00
22699	Otros gastos diversos	500,00
22700	Limpieza y aseo	1.150,00
22701	Seguridad	5.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.070,00
23000	Alojamiento y manutención	570,00
23100	Gastos de viaje	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	605,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	605,00
35200	Interes de demora	105,00
35900	Otros gastos financieros	500,00
6	INVERSIONES REALES	2.840,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.550,00
62300	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	1.000,00
62500	Mobiliario	1.000,00
62600	Equipos para procesos de información	250,00
62900	Otros activos materiales	300,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	200,00
63500	Mobiliario	200,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90,00
64400	Manifestación de la propiedad	90,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	881.118,00

PRESUPUESTO DE PERSONAL, AÑO 2022				
Previsión de subida salarial 1,5%				
TIPO DE CONTRATO	PUESTO	PERSONAL MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA	NOMINAS BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL
FIJO. GRUPO A, C.D: 27, C.E.SP.:1,3 9 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	DIRECTOR- GERENTE	JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ GARCÍA	50.039,68	15.995,52
TOTAL CARGOS PÚBLICOS O ASIMILADOS			50.039,68	15.995,52
FIJO. EN EXCEDENCIA GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 3 TRIENIOS	LICENCIADO ARTE	AGAPITO GÓMEZ GONZÁLEZ	0,00	0,00
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	LICENCIADA ARTE	JOSEFA CORTES MORCILLO	35.160,70	10.952,56
FIJO . JORNADA PARTIDA. EN EXCEDENCIA GRUPO II, C.D:20, C.E.SP.:H2 4 FESTIVOS MEDIA	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	MARIA FE PLAZA COLLADO	0,00	0,00
FIJO. GRUPO III, C.D:18, C.E.SP.:H4 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	ADMINISTRATIVO	Mª MILAGROSA BARRIGA PLATA	26.115,99	8.135,13
FIJO. JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6, C.L.13 3 FESTIVOS MEDIA 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA	JOSE ALONSO GÓMEZ HERNÁNDEZ	26.827,12	8.356,65
FIJO. JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6, C.L.13 3 FESTIVOS MEDIA 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA	FELIPE MOSTAZO PEDRERA	26.827,12	8.356,65
FIJO. JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA	JOSÉ ANTONIO PARRA ACEDO	25.544,26	7.957,04
FIJO. GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA NOCTURNO	ANTONIO CASTELA RODRÍGUEZ (*)	27.014,08	9.049,72
FIJO GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA NOCTURNO	PEDRO MANZANO GUTIÉRREZ (*)	27.014,08	9.049,72
FIJO, 75% JORNADA PARTIDA, 1 MES JORNADA COMPLETA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 4 FESTIVOS MEDIA 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA	GREGORIA VICENTA GALEANO RGUEZ (*)	19.643,38	6.118,91
FIJO 75%. JORNADA PARTIDA, 1 MES JORNADA COMPLETA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 4 FESTIVOS MEDIA 5 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	VIGILANTE-ORDENANZA	ANA ISABEL CAMBERO BARRIGA (*)	19.643,38	6.118,91
FIJO. JORNADA PARTIDA GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	LIMPIADORA.	Mª LUISA MANZANO GUTIÉRREZ (*)	21.897,91	7.335,80
TOTAL PERSONAL FIJO 2022			255.688,02	81.431,08
EVENTUAL. GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 4 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	LICENCIADO ARTE	ALBERTO ELICIO FLORES GALAN	34.681,11	10.803,17
FIJO . JORNADA PARTIDA GRUPO II, C.D:20, C.E.SP.:H2 4 FESTIVOS MEDIA	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	SUSTITUTO MARIA FE PLAZA	27.826,25	8.667,88
FIJO JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 3 FESTIVOS MEDIA	VIGILANTE-ORDENANZA	FERNANDO DOMINGUEZ GARCIA (*)	21.762,98	6.779,17
EVENTUAL 2 MESES. GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 2 FESTIVOS MEDIA	VIGILANTE-ORDENANZA NOCTURNO	SUSTITUTO	3.623,52	1.213,88
EVENTUAL 3 MESES JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 3 FESTIVOS MEDIA	VIGILANTE-ORDENANZA	SUSTITUTO	5.852,93	1.960,73
TOTAL PERSONAL EVENTUAL 2022			93.746,79	29.424,82
TOTAL			399.474,49	126.851,42
TOTAL COSTE PERSONAL MALPARTIDA 2022			526.325,91	

TIPO DE CONTRATO	CENTRO DE TRABAJO DE MERIDA. PUESTO	COSTE DEL PERSONAL MUSEO VOSTELL- MALPARTIDA	NOMINAS BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1, 8 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	ECONOMISTA	MARIA ASCENSIÓN MILÁN ROMÁN	36.599,46	11.400,73
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	ECONOMISTA	Mª ESTHER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	36.119,87	11.251,34
FIJO. GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	ECONOMISTA	Mª ISABEL VARGAS HURTADO	36.119,87	11.251,34
FIJO. GRUPO III, C.D:18, C.E.SP.:H4 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL nivel 2	ADMINISTRATIVO	PEDRO ATANCE BARTOLOMÉ	26.112,95	8.134,18
TOTAL			134.952,15	42.037,59
TOTAL COSTE PERSONAL MERIDA 2022			176.989,74	

COSTE DEL PERSONAL TOTAL	NOMINAS	SEGURIDAD
AÑO 2022	BRUTAS	SOCIAL
PERSONAL MALPARTIDA DE CACERES	399.474,49	126.851,42
PERSONAL MERIDA	134.952,15	42.037,59
TOTAL	534.426,64	168.889,02
TOTAL CAPITULO 1:GASTOS DEL PERSONAL		703.315,65

(*) CUMPLEN UN TRIENIO MÁS EN 2022